Real Decreto 995/2026, de 16 de noviembre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
«BOE» núm. 286, de 17 de noviembre de 2026
Referencia: BOE-A-2026-24003

ÍNDICE

Preámbulo . . . 2

Artículos . . . 4

Artículo 1. Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. . . . 4

Artículo 2. Plantilla de la Carrera Fiscal.. . . . 7

Disposiciones derogatorias . . . 7

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.. . . . 7

Disposiciones finales . . . 7

Disposición final primera. Título competencial. . . . 7

Disposición final segunda. Fecha de efectividad de las creaciones de plazas.. . . . 7

Disposición final tercera. Habilitación para el desarrollo reglamentario. . . . 7

Disposición final cuarta. Entrada en vigor. . . . 7

ANEXO. Plantilla del Ministerio Fiscal. . . . 7

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo dieciocho, apartado cinco, establece que el número de Fiscalías, las Secciones Territoriales en su caso, y sus respectivas plantillas se fijarán por real decreto, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, previo informe de la Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, por su parte, introdujo un nuevo modelo organizativo en el sistema judicial. El nuevo diseño introducido por la citada ley orgánica permite una ordenación más eficiente y flexible de los recursos disponibles y representa la mayor transformación de la administración de justicia en décadas. Esa flexibilidad permite, en definitiva, optimizar la gestión de los recursos públicos, al permitir una asignación más eficiente.

En ese contexto, se aprobó el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. Esta norma creó cuarenta y dos plazas de fiscal, todas de segunda categoría, derivadas de la creación de cuarenta y dos plazas judiciales en Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006.

Posteriormente, se aprobó el Real Decreto 560/2026, de 8 de julio, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, que supuso la creación de doscientas nuevas plazas de fiscal, una de ellas de primera categoría y ciento noventa y nueve de segunda. Esta ampliación de la plantilla del Ministerio Fiscal estuvo vinculada a la aprobación del Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial.

En la actualidad, resulta preciso acomodar de nuevo la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal a las necesidades derivadas de la aprobación del Real Decreto 996/2026, de 16 de noviembre, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2027 y de adecuación de la planta judicial, lo que supondrá un refuerzo del número de efectivos de la Carrera Fiscal.

El Real Decreto 996/2026, de 16 de noviembre, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2027 y de adecuación de la planta judicial, supondrá la creación y constitución de dieciocho plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer de Tribunales de Instancia. De conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, la creación de juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer, o plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia de acuerdo con la nueva regulación, precisará la dotación de un o una fiscal especializado en cada una de ellas. Por tanto, deben crearse dieciocho plazas de fiscales para esas dieciocho plazas judiciales en las Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia de Cádiz, Sevilla, Málaga, Huelva, Huesca, Salamanca, Segovia, Barcelona (3 plazas), Madrid (dos plazas), Murcia, Sagunto (Fiscalía Provincial de Valencia), Pamplona, Donostia-San Sebastián y Bilbao (dos plazas).

Por otra parte, ese mismo real decreto creará numerosas plazas judiciales con un impacto significativo en la actividad del Ministerio Fiscal, como, por ejemplo, las plazas en Secciones de Instrucción; Civil y de Instrucción; Penal; o Familia, Infancia y Capacidad de los Tribunales de Instancia, lo que hace necesario adaptar la plantilla del Ministerio Fiscal a esta nueva realidad.

Además, resulta necesario crear nuevas plazas en determinadas fiscalías que presentan una elevada carga de trabajo, tal y como refleja la propuesta remitida por la Fiscalía General del Estado y la existencia de refuerzos estructurales.

En consecuencia, atendiendo a las motivaciones antes señaladas, se procede a la creación de doscientas nuevas plazas, todas ellas de segunda categoría.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de la Inspección Fiscal atendiendo a las funciones que tiene atribuidas en el artículo 13 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, se estima necesario incrementar su plantilla con un fiscal más para el desarrollo del plan anual de inspección y los diferentes tipos de visitas de inspección. Con la misma finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de otra de las unidades centrales de la Fiscalía General del Estado, resulta necesaria la creación de una plaza en la Unidad de Apoyo.

Asimismo, mediante este real decreto, se procede a adecuar el número de coordinadores que corresponden y su distribución por fiscalías, conforme consta en el anexo.

La fecha de efectos del inicio de actividad de las plazas creadas por este real decreto será el 31 de diciembre de 2027, de manera que coincida con la entrada en funcionamiento del primer bloque de plazas judiciales previsto en el Real Decreto 996/2026, de 16 de noviembre, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2027 y de adecuación de la planta judicial, así como por razones de eficiencia organizativa de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

Atendiendo a lo expuesto, la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal contemplada en este real decreto redundará en una mejor y más eficaz prestación del servicio público de justicia a la ciudadanía, garantizando una justicia de calidad y dotando a la Carrera Fiscal de mayores recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que le son propias.

La distribución de las doscientas plazas creadas se recoge en el articulado de este real decreto, con lo que la plantilla del Ministerio Fiscal contará con un total de 3.204 plazas.

Por medio de Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2026, se autorizó, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la tramitación administrativa urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de este real decreto para reducir los plazos y trámites necesarios, de forma que se garantice la aprobación de la norma antes de la finalización del ejercicio de 2026, posibilitando así la adecuada planificación presupuestaria, la dotación de medios personales y materiales, la programación de los procesos selectivos y de provisión de puestos y, en definitiva, la efectiva puesta en funcionamiento de las nuevas plazas del Ministerio Fiscal en los plazos previstos. La concurrencia de estas circunstancias determina, pues, la existencia de razones de interés público que justifican la tramitación urgente del proyecto normativo.

Este real decreto se adecúa a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, el real decreto atiende a la necesidad de adecuar la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal a las necesidades existentes en la actualidad. Con ello se da cumplimiento al artículo dieciocho apartado cinco, de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, siendo la regulación prevista eficaz y proporcionada para el cumplimiento de este propósito y afectando al interés general por la relevancia que para la ciudadanía tiene la regulación del régimen del Ministerio Fiscal, cuya actuación se incardina en el funcionamiento de la administración de justicia.

En tal sentido, el real decreto cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que la norma supondrá una mejora del servicio público de justicia que se presta a la ciudadanía, adecuando la plantilla del Ministerio Fiscal a las necesidades existentes. Asimismo, favorecerá la estabilidad en la Carrera Fiscal, incrementando su plantilla para adecuarla al aumento de su actividad, lo que contribuirá a un eficaz desempeño de sus funciones.

Responde también al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para garantizar una respuesta proporcionada, adecuada y suficiente ante las nuevas necesidades de la Fiscalía, así como al principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.

En este caso, se ha optado por operar la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal mediante el presente real decreto, procediéndose a derogar el artículo 2 y el anexo del Real Decreto 560/2026, de 8 de julio. Por tanto, el presente real decreto resulta coherente con la normativa existente en la materia.

En cuanto al principio de transparencia, la motivación y los objetivos que persigue el real decreto quedan claramente identificados en el preámbulo y en la memoria de análisis de impacto normativo. En su tramitación se ha prescindido del trámite de consulta pública, puesto que regula aspectos parciales y no impone obligaciones relevantes a las personas destinatarias.

En relación con el principio de eficiencia, se manifiesta que el real decreto no impone nuevas cargas administrativas a la ciudadanía y contribuye a una asignación óptima de los recursos públicos con el fin de alcanzar los objetivos programados.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo Fiscal y la Oficina Presupuestaria del Departamento, así como por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.*

Se crean doscientas plazas en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, que se distribuirán en la siguiente forma:

1. En la Fiscalía General del Estado:

Una plaza de segunda categoría en la Inspección Fiscal.
Una plaza de segunda categoría en la Unidad de Apoyo.

2. En la Fiscalía de la Audiencia Nacional:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

3. En la Fiscalía Especial Antidroga:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Especial Antidroga.

4. En la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

5. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Granada.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Almería.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Ejido.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cádiz.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Algeciras.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Ceuta.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Córdoba.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lucena.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Huelva.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Úbeda.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Málaga.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Marbella.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Melilla.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torremolinos.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Vélez Málaga.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Fuengirola.
Cinco plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Sevilla.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

6. En la Comunidad Autónoma de Aragón:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Calatayud.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Huesca.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Teruel.

7. En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Avilés.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Gijón.

8. En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Eivissa.

9. En la Comunidad Autónoma de Canarias:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Las Palmas.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Arrecife-Puerto del Rosario.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana.
Cinco plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de La Palma.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Arona.

10. En la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torrelavega.

11. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Albacete.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Manzanares.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Guadalajara.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Toledo.

12. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Burgos.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ávila.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de León.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Palencia.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Salamanca.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Segovia.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Valladolid.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Zamora.

13. En la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Veintitrés plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Barcelona.
Dos plazas de segunda categoría en la Sección Territorial de Badalona.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallès.
Dos plazas de segunda categoría en la Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Sabadell.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Terrassa.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Santa Coloma de Gramanet.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Prat.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Girona.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Figueres.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Blanes.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Lleida.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de La Seu d'Urgell.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Tarragona.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Reus.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Amposta.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Vendrell.

14. En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Plasencia.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Badajoz.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Mérida.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Villanueva de la Serena.

15. En la Comunidad Autónoma de Galicia:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de A Coruña.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Ferrol.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Lugo.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Mondoñedo.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Monforte de Lemos.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ourense.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vigo.

16. En la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

17. En la Comunidad de Madrid:

Veinte plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Madrid.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Móstoles.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Collado-Villalba.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Alcobendas.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.

18. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Cartagena.

19. En la Comunidad Foral de Navarra:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Tudela.

20. En la Comunitat Valenciana:

Doce plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Valencia.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Alzira.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Gandía.
Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Alicante.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Alcoy.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Elche/Elx.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torrevieja.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Castellón de la Plana.

21. En la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Bizkaia.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Araba/Álava.
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

Artículo 2. *Plantilla de la Carrera Fiscal.*

1. El total de plazas de la Carrera Fiscal queda constituido por 3.204 distribuidas en las siguientes categorías:

a) Primera categoría: 31 Fiscales de Sala, de los que el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de Presidente de Sala de dicho Tribunal.
b) Segunda categoría: 2.746.
c) Tercera categoría: 427.

2. La plantilla del Ministerio Fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada Fiscalía es la que figura en el anexo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogados el artículo 2 y el anexo del Real Decreto 560/2026, de 8 de julio, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.5.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Disposición final segunda. *Fecha de efectividad de las creaciones de plazas.*

La fecha de efectos del inicio de actividad de las plazas creadas por este real decreto será el 31 de diciembre de 2027.

Disposición final tercera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se habilita a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 16 de noviembre de 2026.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA

ANEXO

Plantilla del Ministerio Fiscal

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscalía General del Estado						
Inspección Fiscal						
Fiscal Jefe Inspector.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal Inspector.	1	2	RD	Madrid.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Inspector Fiscal.	12	2	RD	Madrid.		
Secretaría Técnica						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	10	2	RD	Madrid.		
Unidad de Apoyo						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	6	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala contra los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico, del medio ambiente e incendios forestales						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Menores						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Seguridad Vial						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Trata de Personas y Extranjería						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Criminalidad Informática						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala Coordinador de Delitos Económicos						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala Coordinador de Delitos contra la Administración Pública						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
Fiscal de Sala responsable de la Unidad de Protección de Datos						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscalía del Tribunal Supremo						
Teniente Fiscal.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal Sala.	8	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	42	2	RD	Madrid.		
Fiscalía ante el Tribunal Constitucional						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	7	2	RD	Madrid.		
Fiscalía del Tribunal de Cuentas						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
Fiscalía de la Audiencia Nacional						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	19	2	RD	Madrid.		
Fiscalía Especial Antidroga						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	17	2	RD	Madrid.		
Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	28	2	RD	Madrid.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	3	2	RD	Granada.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Sección Territorial de Málaga						
Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
Sección Territorial de Sevilla						
Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
Fiscalía Provincial de Granada						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	35	2	RD	Granada.	2	16
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granada.		
Sección Territorial de Baza						
Fiscal.	2	2	RD	Baza.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Baza.		
Sección Territorial de Motril						
Fiscal.	9	2	RD	Motril.	1	4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Motril.		
Fiscalía Provincial de Almería						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Almería.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Almería.		
Fiscal.	31	2	RD	Almería.	1	10
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Almería.		
Sección Territorial de Huércal-Overa						
Fiscal.	5	2	RD	Huércal-Overa.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huércal-Overa.		
Sección Territorial de El Ejido						
Fiscal.	6	2	RD	El Ejido.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	El Ejido.		
Fiscalía Provincial de Cádiz						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cádiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cádiz.		
Fiscal.	33	2	RD	Cádiz.	3	12
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Cádiz.		
Fiscalía de Área de Algeciras						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Algeciras.		
Fiscal.	22	2	RD	Algeciras.		7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Algeciras.		
Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Jerez de la Frontera.		
Fiscal.	21	2	RD	Jerez de la Frontera.	1	7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Jerez de la Frontera.		
Fiscalía de Área de Ceuta						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ceuta.		
Fiscal.	7	2	RD	Ceuta.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ceuta.		
Fiscalía Provincial de Córdoba						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Córdoba.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Córdoba.		
Fiscal.	29	2	RD	Córdoba.	1	9
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Córdoba.		
Sección Territorial de Lucena						
Fiscal.	5	2	RD	Lucena.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lucena.		
Fiscalía Provincial de Huelva						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huelva.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huelva.		
Fiscal.	23	2	RD	Huelva.	1	8
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Huelva.		
Fiscalía Provincial de Jaén						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Jaén.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Jaén.		
Fiscal.	18	2	RD	Jaén.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Jaén.		
Sección Territorial de Linares						
Fiscal.	4	2	RD	Linares.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Linares.		
Sección Territorial de Úbeda						
Fiscal.	5	2	RD	Úbeda.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Úbeda.		
Fiscalía Provincial de Málaga						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Málaga.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
Fiscal.	61	2	RD	Málaga.	5	20
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Málaga.		
Fiscalía de Área de Marbella						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Marbella.		
Fiscal.	19	2	RD	Marbella.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Marbella.		
Fiscalía de Área de Melilla						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Melilla.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	8	2	RD	Melilla.		3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Melilla.		
Sección Territorial de Torremolinos						
Fiscal.	8	2	RD	Torremolinos.	1	3
Sección Territorial Vélez-Málaga						
Fiscal.	7	2	RD	Vélez-Málaga.	1	2
Sección Territorial de Fuengirola						
Fiscal.	6	2	RD	Fuengirola.	1	2
Abogado fiscal.	1	3	OM	Fuengirola.		
Fiscalía Provincial de Sevilla						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Sevilla.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
Fiscal.	70	2	RD	Sevilla.	5	23
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Sevilla.		
Sección Territorial Lora del Río						
Fiscal.	6	2	RD	Lora del Río.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lora del Río.		
Sección Territorial de Osuna						
Fiscal.	5	2	RD	Osuna.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Osuna.		
Fiscalía de Área de Dos Hermanas						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Dos Hermanas.		
Fiscal.	18	2	RD	Dos Hermanas.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Dos Hermanas.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscalía Provincial de Zaragoza						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	36	2	RD	Zaragoza.	1	15
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Zaragoza.		
Sección Territorial de Calatayud						
Fiscal.	4	2	RD	Calatayud.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Calatayud.		
Fiscalía Provincial de Huesca						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huesca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huesca.		
Fiscal.	10	2	RD	Huesca.		3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huesca.		
Fiscalía Provincial de Teruel						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Teruel.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Teruel.		
Fiscal.	4	2	RD	Teruel.		1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Teruel.		
Sección Territorial de Alcañiz						
Fiscal.	2	2	RD	Alcañiz.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Alcañiz.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Oviedo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Oviedo.		
Fiscal.	25	2	RD	Oviedo.	1	12
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Oviedo.		
Sección Territorial de Avilés						
Fiscal.	8	2	RD	Avilés.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Avilés.		
Fiscalía de Área de Gijón						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Gijón.		
Fiscal.	14	2	RD	Gijón.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gijón.		
Sección Territorial de Langreo						
Fiscal.	3	2	RD	Langreo.	1	1
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Langreo.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Fiscal.	48	2	RD	Palma de Mallorca.	2	23
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Palma de Mallorca.		
Sección Territorial de Manacor						
Fiscal.	3	2	RD	Manacor.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manacor.		
Fiscalía de Área de Eivissa						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Eivissa.		
Fiscal.	7	2	RD	Eivissa.		4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Eivissa.		
Sección Territorial de Maó						
Fiscal.	4	2	RD	Maó.	1	2

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Maó.		
Sección Territorial de Inca						
Fiscal.	3	2	RD	Inca.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Inca.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Sección Territorial Santa Cruz de Tenerife						
Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Fiscalía Provincial de Las Palmas						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	45	2	RD	Las Palmas.	4	20
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Las Palmas.		
Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		
Fiscal.	17	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		8
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Arrecife-Puerto del Rosario.		
Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana						
Fiscal.	7	2	RD	San Bartolomé de Tirajana.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	San Bartolomé de Tirajana.		
Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Fiscal.	41	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.	3	15
Abogado Fiscal.	13	3	OM	Santa Cruz de Tenerife.		
Sección Territorial de La Palma						
Fiscal.	4	2	RD	La Palma.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Palma.		
Sección Territorial de Arona						
Fiscal.	11	2	RD	Arona.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Arona.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Santander.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santander.		
Fiscal.	20	2	RD	Santander.	1	9
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Santander.		
Sección Territorial de Laredo						
Fiscal.	6	2	RD	Laredo.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Laredo.		
Sección Territorial de Torrelavega						
Fiscal.	6	2	RD	Torrelavega.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Torrelavega.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscalía Provincial de Albacete						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	17	2	RD	Albacete.		8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Albacete.		
Fiscalía Provincial de Ciudad Real						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Fiscal.	16	2	RD	Ciudad Real.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Ciudad Real.		
Sección Territorial de Manzanares						
Fiscal.	4	2	RD	Manzanares.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manzanares.		
Fiscalía Provincial de Cuenca						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cuenca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cuenca.		
Fiscal.	7	2	RD	Cuenca.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cuenca.		
Fiscalía Provincial de Guadalajara						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Guadalajara.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Guadalajara.		
Fiscal.	11	2	RD	Guadalajara.		4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Guadalajara.		
Fiscalía Provincial de Toledo						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Toledo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Toledo.		
Fiscal.	19	2	RD	Toledo.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Toledo.		
Sección Territorial de Ocaña						
Fiscal.	4	2	RD	Ocaña.	1	1

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ocaña.		
Sección Territorial de Talavera de la Reina						
Fiscal.	5	2	RD	Talavera de la Reina.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Talavera de la Reina.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Sección Territorial de Valladolid						
Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
Fiscalía Provincial de Burgos						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	18	2	RD	Burgos.		8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Burgos.		
Fiscalía Provincial de Ávila						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ávila.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ávila.		
Fiscal.	7	2	RD	Ávila.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ávila.		
Fiscalía Provincial de León						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	León.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	León.		
Fiscal.	16	2	RD	León.	1	5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	León.		
Fiscalía de Área de Ponferrada						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ponferrada.		
Fiscal.	6	2	RD	Ponferrada.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ponferrada.		
Fiscalía Provincial de Palencia						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Palencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palencia.		
Fiscal.	8	2	RD	Palencia.		3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Palencia.		
Fiscalía Provincial de Salamanca						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Salamanca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Salamanca.		
Fiscal.	15	2	RD	Salamanca.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Salamanca.		
Fiscalía Provincial de Segovia						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Segovia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Segovia.		
Fiscal.	8	2	RD	Segovia.		3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Segovia.		
Fiscalía Provincial de Soria						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Soria.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Soria.		
Fiscal.	4	2	RD	Soria.		1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Soria.		
Fiscalía Provincial de Valladolid						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valladolid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
Fiscal.	25	2	RD	Valladolid.	1	8
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Valladolid.		
Fiscalía Provincial de Zamora						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zamora.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zamora.		
Fiscal.	7	2	RD	Zamora.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zamora.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	5	2	RD	Barcelona.		
Fiscalía Provincial de Barcelona						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	161	2	RD	Barcelona.	8	67
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Barcelona.		
Sección Territorial de Badalona						
Fiscal.	12	2	RD	Badalona.	1	7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Badalona.		
Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallés						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		
Fiscal.	14	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granollers-Mollet del Vallés.		
Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat						
Fiscal.	18	2	RD	L' Hospitalet de Llobregat.	1	9
Abogado Fiscal.	5	3	OM	L' Hospitalet de Llobregat.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Manresa-Igualada.		
Fiscal.	13	2	RD	Manresa-Igualada.		8
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Manresa-Igualada.		
Fiscalía de Área de Sabadell						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Sabadell.		
Fiscal.	16	2	RD	Sabadell.		9
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Sabadell.		
Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat						
Fiscal.	11	2	RD	Sant Feliú de Llobregat.	1	6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Sant Feliú de Llobregat.		
Fiscalía de Área de Terrassa						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Terrassa.		
Fiscal.	14	2	RD	Terrassa.		8
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Terrassa.		
Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
Fiscal.	18	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		10
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
Sección Territorial de Santa Coloma de Gramanet						
Fiscal.	4	2	RD	Santa Coloma de Gramanet.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet.		
Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		
Fiscal.	17	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		9
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Mataró- Arenys de Mar.		
Sección Territorial de El Prat						
Fiscal.	4	2	RD	El Prat.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Prat.		
Fiscalía Provincial de Girona						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Girona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Girona.		
Fiscal.	25	2	RD	Girona.	2	8
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Girona.		
Sección Territorial de Figueres						
Fiscal.	9	2	RD	Figueres.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Figueres.		
Sección Territorial de Olot						
Fiscal.	4	2	RD	Olot.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Olot.		
Sección Territorial de Blanes						
Fiscal.	4	2	RD	Blanes.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Blanes.		
Fiscalía Provincial de Lleida						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lleida.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lleida.		
Fiscal.	14	2	RD	Lleida.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lleida.		
Sección Territorial de La Seu d' Urgell						
Fiscal.	3	2	RD	La Seu d' Urgell.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Seu d' Urgell.		
Fiscalía Provincial de Tarragona						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Tarragona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Tarragona.		
Fiscal.	23	2	RD	Tarragona.	2	8
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Tarragona.		
Sección Territorial de Reus						
Fiscal.	11	2	RD	Reus.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Reus.		
Sección Territorial de Tortosa						
Fiscal.	4	2	RD	Tortosa.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Tortosa.		
Sección Territorial de Amposta						
Fiscal.	3	2	RD	Amposta.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Amposta.		
Sección Territorial de El Vendrell						
Fiscal.	7	2	RD	El Vendrell.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Vendrell.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscalía Provincial de Cáceres						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	11	2	RD	Cáceres.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cáceres.		
Sección Territorial de Plasencia						
Fiscal.	8	2	RD	Plasencia.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Plasencia.		
Fiscalía Provincial de Badajoz						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Badajoz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Badajoz.		
Fiscal.	17	2	RD	Badajoz.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Badajoz.		
Fiscalía de Área de Mérida						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mérida.		
Fiscal.	9	2	RD	Mérida.		3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Mérida.		
Sección Territorial de Zafra						
Fiscal.	2	2	RD	Zafra.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zafra.		
Sección Territorial de Villanueva de la Serena						
Fiscal.	6	2	RD	Villanueva de la Serena.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Villanueva de la Serena.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia						
Fiscal Superior.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	2	2	RD	A Coruña.		
Fiscalía Provincial de A Coruña						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	31	2	RD	A Coruña.	2	14
Abogado Fiscal.	3	3	OM	A Coruña.		
Fiscalía de Área de Santiago de Compostela						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Santiago de Compostela.		
Fiscal.	13	2	RD	Santiago de Compostela.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Santiago de Compostela.		
Fiscalía de Área de Ferrol						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ferrol.		
Fiscal.	6	2	RD	Ferrol.		3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ferrol.		
Fiscalía Provincial de Lugo						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lugo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lugo.		
Fiscal.	8	2	RD	Lugo.		3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Lugo.		
Sección Territorial de Mondoñedo						
Fiscal.	4	2	RD	Mondoñedo.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Mondoñedo.		
Sección Territorial de Monforte de Lemos						
Fiscal.	2	2	RD	Monforte de Lemos.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Monforte de Lemos.		
Fiscalía Provincial de Ourense						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ourense.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ourense.		
Fiscal.	16	2	RD	Ourense.	1	5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ourense.		
Fiscalía Provincial de Pontevedra						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Pontevedra.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pontevedra.		
Fiscal.	25	2	RD	Pontevedra.	2	9
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Pontevedra.		
Fiscalía de Área de Vigo						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vigo.		
Fiscal.	25	2	RD	Vigo.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Vigo.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Logroño.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Logroño.		
Fiscal.	11	2	RD	Logroño.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Logroño.		
Fiscalía de la Comunidad de Madrid						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	5	2	RD	Madrid.		
Fiscalía Provincial de Madrid						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	217	2	RD	Madrid.	14	96
Abogado Fiscal.	22	3	OM	Madrid.		
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alcalá de Henares.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	31	2	RD	Alcalá de Henares.	1	15
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Alcalá de Henares.		
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Getafe-Leganés.		
Fiscal.	28	2	RD	Getafe-Leganés.	1	13
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Getafe-Leganés.		
Fiscalía de Área de Móstoles						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Móstoles.		
Fiscal.	28	2	RD	Móstoles.	1	14
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Móstoles.		
Sección Territorial de Collado-Villalba						
Fiscal.	12	2	RD	Collado-Villalba.	1	5
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Collado-Villalba.		
Sección Territorial de Alcobendas						
Fiscal.	17	2	RD	Alcobendas.	1	8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcobendas.		
Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón						
Fiscal.	10	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.	1	4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.		
Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Murcia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Murcia.		
Fiscal.	45	2	RD	Murcia.	2	19
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Murcia.		
Fiscalía de Área de Cartagena						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Cartagena.		
Fiscal.	14	2	RD	Cartagena.		7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Cartagena.		
Sección Territorial de Lorca						
Fiscal.	7	2	RD	Lorca.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lorca.		
Sección Territorial de Cieza						
Fiscal.	5	2	RD	Cieza.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Cieza.		
Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Pamplona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pamplona.		
Fiscal.	18	2	RD	Pamplona.		8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Pamplona.		
Sección Territorial de Tudela						
Fiscal.	5	2	RD	Tudela.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Tudela.		
Fiscalía de la Comunitat Valenciana						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	3	2	RD	Valencia.		
Fiscalía Provincial de Valencia						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	118	2	RD	Valencia.	10	51
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Valencia.		
Fiscalía de Área de Alzira						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alzira.		
Fiscal.	17	2	RD	Alzira.		8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alzira.		
Sección Territorial de Gandía						
Fiscal.	10	2	RD	Gandía.	1	5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gandía.		
Fiscalía Provincial de Alicante						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Alicante.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Alicante.		
Fiscal.	47	2	RD	Alicante.	5	15
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Alicante.		
Sección Territorial de Alcoy						
Fiscal.	6	2	RD	Alcoy.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcoy.		
Fiscalía de Área de Benidorm-Denia						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Benidorm-Denia.		
Fiscal.	16	2	RD	Benidorm-Denia.		6
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Benidorm-Denia.		
Fiscalía de Área de Elche/Elx						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Elx-Orihuela.		
Fiscal.	23	2	RD	Elx-Orihuela.	1	8
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Elx-Orihuela.		
Sección Territorial de Torrevieja						
Fiscal.	10	2	RD	Torrevieja.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Torrevieja.		
Fiscalía Provincial de Castellón						

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Fiscal.	25	2	RD	Castellón de la Plana.	1	9
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Castellón de la Plana.		
Sección Territorial de Vinaroz						
Fiscal.	5	2	RD	Vinaroz.	1	1
Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscalía Provincial de Bizkaia						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	39	2	RD	Bilbao.	1	19
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Bilbao.		
Sección Territorial de Barakaldo						
Fiscal.	8	2	RD	Barakaldo.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Barakaldo.		
Fiscalía Provincial de Araba/Álava						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Fiscal.	10	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Vitoria-Gasteiz.		
Fiscalía Provincial de Gipuzkoa						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Fiscal.	20	2	RD	Donostia-San Sebastián.		7
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Donostia-San Sebastián.		

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.